



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LEY DE TRANSPARENCIA  
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 434 /

CALAMA, 17 NOV. 2020

SEÑOR  
RUBEN OLMEDO  
PRESENTE.-

Estimado señor Olmedo:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 30 de octubre del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001593, de la cual ha requerido lo siguiente:

*“En virtud de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública y su artículo 16 que dispone que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado estará obligado a proporcionar la información pública requiere, se solicita nuevamente acceso y copia del contrato celebrado con la empresa que realiza el servicio de mantención de áreas verdes de la comuna. Solicito nuevamente esta información considerando que de forma previa ya se había realizado el requerimiento y este no fue respondido dentro de los plazos legales que consigna la ley. Además, se realiza la solicitud de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”, al respecto expreso.*

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, me permito señalar lo siguiente:

Se hace presente que en la actualidad estas áreas verdes **no se realizan a través de una empresa externa**, por lo que **no existe contrato de este tipo.**

Ahora bien, cabe mencionar que la Mantención de áreas Verdes de la comuna se realiza a través de **dos Programa de Generación de Empleo del Municipio (Pro Empleo)**, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y son:

- Apoyo en la Absorción Medio Ambiente de Cesantía en acción de Desarrollo Social para la mantención y Reposición de Áreas Verdes en la comuna de Calama.



- Apoyo Absorción de Cesantía en acción de Desarrollo Social para la Mantención y Recuperación de Espacio Públicos y vinculadas a la Contribución al Medio Ambiente de la comuna.

Finalmente, en relación al reclamo que usted realiza en esta dicha solicitud, en la cual menciona que *“solicita nuevamente la información considerando que de forma previa se había realizado el requerimiento y este no fue respondió dentro de los plazos legales que consiga la ley”*, me permito informar a usted que la solicitud de acceso MU019T0001499 de fecha 10 de agosto de 2020, se respondió con la misiva 330 de fecha 04 de septiembre, esta documentación fue subida el mismo día en el portal de transparencia siendo que tenía plazo de vencimiento el día 07 de septiembre, asimismo señalar que se cumplió con los plazos estipulados en la ley de Transparencia.

De acuerdo al Artículo 14 de la ley de Transparencia señala *“La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12.*

*Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá común ara al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prorroga y sus fundamentos.”*

Esta Administración siempre ha estado dispuesta a dar respuesta a todas las solicitudes que se registran en el portal de Transparencia. En los plazos que establece dicha la ley de transparencia.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DANIEL AGUSTO PEREZ  
ALCALDE

DAPI/JVR/JMO/COT/cot.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Rubén Olmedo
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo